

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/262
12 de mayo de 2011

(11-2426)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal (SENASA) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Principio activo endosulfán y sus productos formulados
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución sobre la prohibición del principio activo endosulfán y sus productos formulados (7 páginas, en español).
6.	Descripción del contenido: El Proyecto de Resolución propone la prohibición total de uso, importación, elaboración (síntesis), formulación y comercialización del principio activo Endosulfán y sus productos formulados, cumplido un plazo de 5 años a partir de la entrada en vigencia de la medida. Este Proyecto contiene un cronograma de eliminación progresiva. Asimismo, se prevé la prohibición de registrar nuevos productos, principios activos y productos formulados en base del citado principio activo.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud humana y del ambiente.

8.	Documentos pertinentes:	- Proyecto de Resolución sobre la prohibición del principio activo endosulfán y sus productos formulados.
	Documento de referencia:	- Recomendación formulada por el Comité de Examen de Contaminantes Orgánicos Persistentes del Convenio de Estocolmo para enmendar el anexo A del Convenio y proyecto de texto de enmienda (POPRC-6/8 / UNEP/POPS/COP.5/17)
		" http://chm.pops.int/Convention/COP/hrMeetings/COP5/COP5Documents/tabid/1268/language/en-US/Default.aspx "
		A la fecha de la presente, la V Conferencia de las Partes adoptó la recomendación del POPRC6.
9.	Fecha propuesta de adopción:	A la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.
	Fecha propuesta de entrada en vigor:	Al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 21 de junio de 2011	
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:	
	Punto Focal de la República Argentina Dirección Nacional de Comercio Interior Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4º Sector 2 (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fax: 54 11 4349 4072 Teléfono: 54 11 4349 4067 E-mail: focalotc@mecon.gov.ar	
	Texto disponible:	
	http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php	
	http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/ultimas_notif.php	
	y	
	http://members.wto.org/crnattachments/2011/tbt/ARG/11_1474_00_s.pdf	